

R.A. 198-2023-MPSR-J/A 10/07/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 198-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 10 de julio de 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 171-2023-MPSR-J/A de fecha 08 de junio de 2023; Informe Nº 150-2023-MPSR-J/GEAD, emitido por la Gerencia de Administración; sobre reconformación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas por la ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)".

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que: "En el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" para dicho año, el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular Secretario del Comité. c) El Contador General, o quien haga sus veces. d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo que será de dos años;

Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al Centro de Labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. El destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276;

Que, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratificó la vigencia de los Decretos Supremos N°s. 006-75-PM/INAP; 052-80-PCM; 028-81-PCM; 097-82-PCM y 067-92-PCM, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2022/MPSR-J/A de fecha 28 de enero del 2022, se conformó el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román; y mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2022/MPSR-J/A de fecha 30 de marzo del 2022, se ha resuelto: Precisar y Aclarar la Resolución de Alcaldía N° 019-2022/MPSR-J/A de fecha 28 de enero del 2022, en el extremo del artículo 1° que conforma el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, con vigencia desde 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 171-2023-MPSR-J/A de icha 08 de junio de 2023, se revuelve reconformar el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO — CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román — Juliaca, para que culmin n el periodo, del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2023, dispuesto por la Resolución de Alcaldía Nº 011-2022/MPSR-J/A. En tanto, mediante Informe Nº 150-2023-MPSR-J/GEAD, el Gerente de Administración, formula y solicita la reconformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo — CAFAE de la entidad









Central Telefónica: (051) 321201

 $[\]oplus$ www.gob.pe/munisanroman.com

mpsrj@munisanroman.gob.pe





R.A. 198-2023-MPSR-J/A 10/07/2023

municipal, al habérsele designado como nuevo Gerente de Administración con Resolución de Alcaldía Nº 190-2023-MPSR-J/A de fecha 28 de junio de 2023 (...);

Bajo los argumentos esgrimidos, resulta necesario reconformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román, en relación al Presidente del citado Comité, por habérsele designado al Mg. Luis Alberto Salazar Quispe, como nuevo Gerente de Administración, para que culminen el periodo del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2023, dispuesto por la Resolución de Alcaldía Nº 019-2022/MPSR-J/A; y en mérito al Principio de Legalidad señalado numeral 1 Articulo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en cumplimiento al Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, Decreto Supremo que aprueba normas a las que deben ajustarse las organizaciones del sector público y sus modificatorias.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – RECONFORMAR, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, para que culminen el periodo, del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2023, dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 019-2022/MPSR-J/A, reconformándose de la siguiente manera:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DNI | DESIGNACIÓN |
|----------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------|--------------------|
| 01 | Mg. Luis Alberto SALAZAR QUISPE | Gerente de Administración | 29632106 | Presidente |
| 01 02 03 04 | Abg. Ruddy Neylor ZUÑIGA CALLA | Subgerente de Recursos Humanos | 46703498 | Secretario |
| 203 | Cpc. Marleni SUCASAIRE RAMOS | Subgerente de Contabilidad | 02064648 | Miembro |
| 04 | Ernesto Oscar QUISPE PACARA | Representante de Trabajadores | 01502511 | Miembro – Titular |
| 05 | Diana Rosalia CÁRDENAS PERALES | Representante de Trabajadores | 29646850 | Miembro – Titular |
| 06 | Wilber CONDORI PALLI | Representante de Trabajadores | 02434518 | Miembro – Titular |
| 07 | Julian CHOQUE TORRES | Representante de Trabajadores | 02422453 | Miembro - Suplente |
| 08 | Percy Juan NEIRA YTO | Representante de Trabajadores | 02171942 | Miembro - Suplente |
| 09 | Jorge ROQUE GUIZADA | Representante de Trabajadores | 01217537 | Miembro – Suplente |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos, conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a Gerencia Municipal Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos, a los miembros integrantes Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, y demás unidades orgánicas, en lo que fuera de su competencia, para su cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LIDAD PROVINCIAL DE SAN ROM JULIAC Abog, Willian W. Vargas Lipa GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

- A - GM COMITÉ



- Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico Plaza de Armas
- Central Telefónica: (051) 321201
- # www.gob.pe/munisanroman.com

mpsrj@munisanroman.gob.pe



